



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1995/40/Add.44
17 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

RELACIÓN SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN
LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL
CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la relación sumaria siguiente.

La lista de los temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/1995/40, de 16 de enero de 1995, S/1995/40/Add.2, de 25 de enero de 1995, S/1995/40/Add.14, de 21 de abril de 1995, y S/1995/40/Add.39, de 11 de octubre de 1995.

En la semana que terminó el 11 de noviembre de 1995, con arreglo a una nota del Secretario General de fecha 1º de noviembre de 1995 (S/1995/914) y de conformidad con lo convenido en sus consultas previas, el Consejo de Seguridad en su 3590ª sesión, celebrada el 7 de noviembre de 1995, se reunió para examinar la fecha de elecciones para proveer un puesto de magistrado en la Corte Internacional de Justicia que quedó vacante al fallecer el Magistrado André Aguilar Mawdsley (Venezuela).

El Presidente señaló a la atención del Consejo el texto de un proyecto de resolución (S/1995/928) preparado durante las consultas previas del Consejo.

El Consejo de Seguridad aprobó sin votación el proyecto de resolución S/1995/928, que pasó a ser la resolución 1018 (1995) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1018 (1995) y se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1995).

En la semana que terminó el 11 de noviembre de 1995, el Consejo de Seguridad también adoptó medidas en relación con los asuntos siguientes:

La situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán (véanse S/25070/Add.34, S/1994/20/Add.37, S/1994/20/Add.44, S/1994/20/Add.49, S/1995/40/Add.14, S/1995/40/Add.19, S/1995/40/Add.23 y S/1995/40/Add.33; véase también S/23370/Add.43)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 3589ª sesión, celebrada el 6 de noviembre de 1995, de conformidad con lo convenido en sus consultas previas.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo y a petición del interesado, invitó al representante de Tayikistán a participar en las deliberaciones sin derecho de voto.

El Presidente señaló que, tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo, se le había autorizado a hacer una declaración en nombre del Consejo y dio lectura al texto de dicha declaración (el texto figura en el documento S/PRST/1995/54 y se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1995).

La situación en la ex Yugoslavia (véase S/1995/40/Add.39; véase también S/22110/Add.38, S/22110/Add.47, S/22110/Add.50, S/23370/Add.1, S/23370/Add.5, S/23370/Add.7, S/23370/Add.14, S/23370/Add.16, S/23370/Add.19, S/23370/Add.21, S/23370/Add.23, S/23370/Add.24, S/23370/Add.26, S/23370/Add.28, S/23370/Add.29, S/23370/Add.31, S/23370/Add.32, S/23370/Add.35, S/23370/Add.36, S/23370/Add.37, S/23370/Add.40, S/23370/Add.43, S/23370/Add.45, S/23370/Add.46, S/23370/Add.49, S/23370/Add.50, S/25070/Add.1, S/25070/Add.4, S/25070/Add.7, S/25070/Add.8, S/25070/Add.9, S/25070/Add.11, S/25070/Add.12, S/25070/Add.13, S/25070/Add.15, S/25070/Add.16, S/25070/Add.17, S/25070/Add.18, S/25070/Add.19, S/25070/Add.21, S/25070/Add.22, S/25070/Add.23, S/25070/Add.24 y Corr.1, S/25070/Add.26, S/25070/Add.28, S/25070/Add.29, S/25070/Add.30, S/25070/Add.32, S/25070/Add.33, S/25070/Add.34, S/25070/Add.37, S/25070/Add.39, S/25070/Add.40, S/25070/Add.41, S/25070/Add.42, S/25070/Add.45, S/1994/20, S/1994/20/Add.4, S/1994/20/Add.6, S/1994/20/Add.8, S/1994/20/Add.10, S/1994/20/Add.12, S/1994/20/Add.13, S/1994/20/Add.14, S/1994/20/Add.15, S/1994/20/Add.16, S/1994/20/Add.17, S/1994/20/Add.20, S/1994/20/Add.21, S/1994/20/Add.23, S/1994/20/Add.25, S/1994/20/Add.26, S/1994/20/Add.31, S/1994/20/Add.34, S/1994/20/Add.37, S/1994/20/Add.38, S/1994/20/Add.44, S/1994/20/Add.45, S/1994/20/Add.46, S/1994/20/Add.47, S/1994/20/Add.49, S/1995/40, S/1995/40/Add.1, S/1995/40/Add.2, S/1995/40/Add.5, S/1995/40/Add.6, S/1995/40/Add.12, S/1995/40/Add.14, S/1995/40/Add.15, S/1995/40/Add.18, S/1995/40/Add.19, S/1995/40/Add.23, S/1995/40/Add.24, S/1995/40/Add.26, S/1995/40/Add.27, S/1995/40/Add.28, S/1995/40/Add.29, S/1995/40/Add.30, S/1995/40/Add.31, S/1995/40/Add.32, S/1995/40/Add.35, S/1995/40/Add.36, S/1995/40/Add.37 y S/1995/40/Add.40)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 3591ª sesión, celebrada el 9 de noviembre de 1995, de conformidad con lo convenido en sus consultas previas.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo y a petición de los interesados, invitó a los representantes de Bosnia y Herzegovina y Croacia a que participaran en las deliberaciones sin derecho de voto.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo y a petición del interesado, invitó al Sr. Vladislav Jovanović.

El Presidente señaló a la atención del Consejo el texto de un proyecto de resolución presentado por Alemania, la Argentina, los Estados Unidos de América,

la Federación de Rusia, Francia, Italia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Checa (S/1995/940).

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/1995/940 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1019 (1995) (el texto figura en el documento S/RES/1019 (1995) y se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1995).

La situación en Liberia (véase S/22110/Add.3 y Corr.1, S/23370/Add.18, S/23370/Add.46, S/25070/Add.12, S/25070/Add.23, S/25070/Add.32, S/25070/Add.38, S/1994/20/Add.15, S/1994/20/Add.20, S/1994/20/Add.27, S/1994/20/Add.36, S/1994/20/Add.41, S/1995/40/Add.1, S/1995/40/Add.14, S/1995/40/Add.25 y S/1995/40/Add.36)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 3592ª sesión, celebrada el 10 de noviembre de 1995, de conformidad con lo convenido en sus consultas previas, y tuvo ante sí el decimotercer informe periódico del Secretario General sobre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (S/1995/881 y Add.1).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo y a petición del interesado, invitó al representante de Liberia a que participara en las deliberaciones sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención del Consejo el texto de un proyecto de resolución (S/1995/923) preparado durante las consultas previas del Consejo.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/1995/923 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1020 (1995) (el texto figura en el documento S/RES/1020 (1995) y se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1995).
